



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2023

Acta N°4

Res. N° 386/023

Exp. N°2023-25-1-000289

PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME S.R.L. a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura A número 1953 por un monto total de \$ 701.915 (pesos uruguayos setecientos un mil novecientos quince), la factura A número 1954 por un monto total de \$ 174.242 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos), la factura A número 1955 por un monto total de \$ 481.585 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco), la factura A número 1956 por un monto total de \$ 119.548 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho), la factura A número 1960 por un monto total de \$ 251.213 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil doscientos trece) la factura A número 1961 por un monto total de \$ 62.359 (pesos uruguayos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve), la factura A número 1962 por un monto total de \$ 184.137 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y siete) y la factura A número 1963 por un monto total de \$ 45.710 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos diez);

III) que la empresa TACME S.R.L. presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que: 1) las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva, 2) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia y 3) se constata la realización de un pago parcial de la factura A número 1953 a la empresa TACME S.R.L. por un monto de \$ 389.267 (trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete);

II) que la Unidad Jurídica de PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 30 de diciembre de 2022 entre la empresa TACME S.R.L. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A., por la factura A número 1953 por un monto total de \$ 128.539 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil quinientos treinta y nueve), la factura A número 1954 por un monto total de \$ 128.539 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil quinientos treinta y nueve), la factura A número 1955 por un monto total de \$ 394.742 (pesos uruguayos trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos), la factura A número 1956 por un monto total de \$ 97.990 (pesos uruguayos noventa y siete mil novecientos noventa), la factura A número 1960 por un monto total de \$ 185.321 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil trescientos veintiuno), la



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

factura A número 1961 por un monto total de \$ 46.003 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil tres), la factura A número 1962 por un monto total de \$ 150.923 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil novecientos veintitrés), la factura A número 1963 por un monto total de \$ 37.467 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete), a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE al pago de las facturas mencionadas *ut supra*.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Notifíquese a las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN